



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 111-2023-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N°133-2023-OAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N° 055-2023-OAJ-UNPRG-013-2023-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado a la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG-Segunda Convocatoria "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 692-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 43.1 "el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación.

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución N° 006-2023-CU, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023-Primera Versión, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 083-2023-R, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 012-2022/UNPRG – Segunda Convocatoria "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", bajo el Sistema de Contratación Suma Alzada, y un Valor Estimado de S/. 399,400.03 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 03/100 soles), incluidos impuestos de ley.

Que, la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, mediante Oficio N° 326-2023-DGA/UA, de fecha 20 de febrero de 2023, remite al Director General de Administración las bases del procedimiento de selección antes mencionado, para su aprobación, así como el Formato N°06 Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés y Formato N°07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, en cumplimiento del artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Oficio N° 185-2023-DGA-UNPRG, de fecha 20 de febrero del año en curso, el Director General de Administración, remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y solicita su aprobación, previa opinión legal.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 111-2023-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2023

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 133-2023-OAJ-UNPRG, de fecha 20 de febrero de 2023, avala el contenido del Informe Legal N° 055-2023-OAJ-UNPRG-013-2023-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual emite opinión legal, considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG – Segunda Convocatoria "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG – Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector